

# GUIA DE INTRODUCCIÓN O INICIACIÓN AL BUCEO

v1123



## Puntos de especial consideración

- *Esta no es una norma obligatoria, sino más bien una guía voluntaria para quienes deseen seguirla.*
- *Estos son programas donde no se obtiene ninguna certificación.*
- *Sólo incluyen una inmersión, ya sea en piscina o aguas protegidas de similares características (iniciación) o en aguas abiertas (introducción).*
- *El programa de iniciación puede ser ofrecido por un ACUC Divemaster o nivel superior*
- *El programa de introducción puede ser ofrecido por un Entry Level Instructor de ACUC o de nivel superior.*

Atención: en caso de discrepancias entre esta guía y la versión inglesa, por motivos de retrasos en la traducción, la versión inglesa se debe considerar como la válida.

## PREFACIO

Los programas de iniciación y de introducción al buceo de ACUC no son programas de certificación y, como tales, deben considerarse para aquellos que deseen brindar este tipo de experiencias de introducción al buceo, guías voluntarias y no normas obligatorias aprobadas por RSTC o ISO. El único propósito de esta guía es aumentar la seguridad de este tipo de programas, pero como se mencionó, no es obligatorio seguir las sugerencias y el programa aquí presentado. ACUC no ofrece cursos sin certificación y, por lo tanto, este tipo de cursos no pueden publicitarse como “Curso de Introducción ACUC” o “Bautismo ACUC” ni nada similar. Ambos programas finalizan con una inmersión; En el caso del programa de iniciación se debe realizar en una piscina o agua confinada de similares características y a una profundidad máxima de 3 metros, y en el caso del programa de introducción se realiza en aguas abiertas y a una profundidad máxima de 10 metros. El programa de iniciación podrá ser impartido por cualquier ACUC Divemaster o nivel superior, mientras que el programa de Introducción deberá ser impartido por un ACUC Entry Level Instructor o nivel superior.

Esta es una directriz de ACUC Internacional y por tanto siempre está sujeta a las diferentes legislaciones nacionales o locales.

En cuanto a las horas de formación requeridas, no se especifica ninguna porque estas pueden variar dependiendo de muchos factores (número de participantes, entorno de buceo, etc), por lo que las horas de formación necesarias dependen del cumplimiento de los objetivos de aprendizaje. En los manuales y documentos de la ACUC donde se especifican horas, estas sólo se consideran recomendaciones.

## I ALCANCE

Esta Guía especifica las competencias mínimas relacionadas con la seguridad que se deben alcanzar en el **entrenamiento** de buceo recreativo en los niveles de Iniciación o Introducción al Buceo ACUC. Esta Guía se aplica únicamente a **la formación contractual** en buceo recreativo.

**2. DEFINICIONES:** para ver definiciones, consulte esta [página](#).

## 3. COMPETENCIAS

Los participantes deben estar capacitados para tener competencias suficientes a través del conocimiento y la capacidad para participar en **una inmersión** en aguas confinadas (iniciación) o en aguas abiertas (introducción) bajo la supervisión directa del Divemaster o Instructor que les dio la capacitación. Los participantes deben bucear dentro de los siguientes parámetros:

Programas de iniciación:

- Bucear a una profundidad máxima de 3 metros en aguas confinadas.
- Bucear siempre y cuando estén directamente bajo la supervisión del Divemaster (o nivel superior) que les impartió el programa.

Programas de introducción:

- Bucea a una profundidad máxima de 10 metros en aguas abiertas.
- Bucear si están directamente bajo la supervisión del Entry Level Instructor o nivel superior que les impartió el programa.

Si están acompañados por un instructor de ACUC, los participantes pueden obtener experiencia progresiva más allá de estos parámetros al realizar un programa de certificación, como ACUC Scuba Diver u Open Water Diver, y desarrollar competencias en la gestión de inmersiones con condiciones más desafiantes diseñadas para obtener una certificación.

## 4. PRERREQUISITOS DE FORMACIÓN

Para inscribirse en un programa bajo esta directriz, los participantes deben cumplir con los siguientes requisitos previos:

**4.1 Edad mínima** : Programa de Iniciación: 8 años; Programa Introdutorio: 12 años. Se requiere el consentimiento de los padres o tutores cuando el participante sea menor de edad. (La definición de “menor” será según la legislación de cada país).

**4.2 Requisitos médicos** : Los participantes deberán superar un reconocimiento médico apto para el buceo recreativo, o si la legislación del país donde se desarrolla el programa lo permite, rellenar un cuestionario adecuado. En caso de duda, los participantes deben ser remitidos a un médico adecuado. Si el participante no es examinado por un médico, el participante deberá confirmar, mediante firma, la información escrita proporcionada por el instructor sobre enfermedades o condiciones físicas que puedan representar un riesgo relacionado con el buceo. Se informará a los participantes sobre la importancia de realizar exámenes médicos periódicos adecuados.

**4.3 Saber nadar.**

## 5. INSTRUCTOR:PROPORCIONES DE PARTICIPANTES

- **Teoría (en ambiente seco):** Sin límite
- **Piscina/Aguas Confinadas:** 4 participantes por Divemaster o nivel superior, con 2 participantes adicionales por cada Divemaster o nivel superior, con un máximo absoluto de 8 participantes.
- **Agua Abierta:** 2 participantes por Instructor, con 2 participantes adicionales por cada Divemaster o nivel superior, con un máximo absoluto de 4 participantes.

## 6. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

La siguiente información se pondrá a disposición de los candidatos antes o durante la primera clase.

- Requisitos previos según 4,
- Alcance del programa,
- Procedimientos del programa,
- Costos, seguros y cuestiones contractuales según la normativa nacional,
- Requisitos del equipo,
- Legislación y requisitos legales relacionados con el buceo.

## 7. CONTENIDO DEL PROGRAMA

- 7.0. Introducción y breve historia del buceo.
- 7.1. Física y fisiología del buceo.
  - Presión
  - Visión
  - Sonido

- 7.2. El equipamiento
  - Máscara
  - Tubo respirador
  - Aletas
  - Cinturón de peso
  - Regulador
  - Chaleco compensador
  - Manómetro
- 7.3. Montaje y desmontaje del equipo.
  - 7.3.1 Montaje del equipo
    - Colocar el chaleco en la botella
    - Chequeo de las válvulas
    - Colocación del regulador en la botella
    - Cómo conectar la manguera del chaleco al chaleco
    - Apertura de aire
    - Verificación del regulador
  - 7.3.2 Desmontaje del equipo
- 7.4. Señales manuales y vida marina.
- 7.5. Habilidades acuáticas
  - 7.5.1 Ejercicios de snorkel
    - Enjuague de snorkel
    - Liberación del cinturón de lastre (si se va a utilizar)
    - Entradas al agua
      - Paso gigante
      - Sentada controlada
      - Hacia atrás
    - Inmersiones de superficie
      - Golpe riñón
      - Pies primero
    - Natación submarina sin máscara (Nota: Se deben tomar precauciones especiales al quitarse la máscara bajo el agua, en aguas abiertas, especialmente en zonas de agua fría)
  - 7.5.2 Prácticas con equipo scuba (Nota importante: ninguno de estos ejercicios debe realizarse a menos que esté bajo la supervisión directa de un divemaster o nivel ACUC superior)
    - Soltar el cinturón de pesas
    - Entradas al agua
      - Paso gigante
      - Sentada controlada
      - Hacia atrás
    - Inmersiones de superficie
      - Pies primero
    - Chaleco compensador
      - Inflado y desinflado del chaleco en la superficie.
      - Inflado y desinflado del chaleco en el fondo y obtención de flotabilidad neutra.
    - Respirar desde una fuente de aire alternativa
    - Descensos y ascensos

## 8. PARÁMETROS DE FORMACIÓN PRÁCTICA

- 8.1** Todas las habilidades subacuáticas en aguas **confinadas** serán introducidas, demostradas y supervisadas directamente por un Divemaster ACUC o de nivel superior, que estará en el agua durante cada sesión. El Divemaster o nivel superior tendrá el control directo de los participantes durante todas las sesiones.
- 8.2** Antes de la inmersión en aguas abiertas los participantes demostrarán a un instructor de buceo las habilidades acuáticas en aguas confinadas, para poder realizarlo correctamente durante la inmersión en aguas abiertas.
- 8.3** La profundidad máxima de la inmersión no excederá los parámetros antes indicados (si las condiciones lo permiten). La visibilidad submarina debe ser de al menos 3 metros; no debe haber corrientes importantes y no debe haber olas mayores a 50 cm.

- 8.4** La inmersión en aguas abiertas se realizará durante las horas del día en agua que permita el acceso vertical directo a la superficie. Por lo tanto, el buceo en aguas abiertas no se realizará en cuevas, dentro de pecios o bajo hielo.
- 8.5** Durante la inmersión en aguas abiertas, los participantes estarán equipados con al menos el equipo de buceo según 2.10 (ver [Definiciones](#)).
- 8.6** Según la cláusula 5, el número máximo absoluto de participantes por instructor de buceo, en condiciones ideales, para supervisión directa y escolta en aguas abiertas es dos. El número máximo de participantes por asistente cualificado para supervisión y acompañamiento directo en aguas abiertas es de dos.
- 8.7** En ningún momento se debe dejar a un participante desatendido sobre o debajo del agua.
- 8.8** En ninguna circunstancia se permitirán grupos de buceadores certificados (buceador certificado como compañero de otro buceador certificado y así sucesivamente) y grupos de participantes de un programa introductorio en la misma inmersión, bajo la supervisión directa del mismo instructor.
- 8.9** En ninguna circunstancia está permitido emparejar a un buceador certificado con un participante (a menos que dicho buceador tenga la certificación necesaria —Divemaster como mínimo).
- 8.10** Antes de la inmersión el instructor de buceo preparará un “plan de emergencia”. En las inmediaciones del sitio de buceo habrá:
- Un botiquín de primeros auxilios adecuado
  - Una unidad de oxígeno de emergencia con capacidad para administrar al menos 15 l/min., durante al menos 20 min.
  - Un adecuado sistema de comunicación para alertar a los servicios de emergencia.
- 8.11** El instructor de buceo cancelará o abortará la inmersión en aguas abiertas si las condiciones ambientales o la condición física o mental de un participante así lo requieren.

## 9. INMERSION

**Estos programas incluyen sólo una inmersión** y deben ser supervisados directamente por el Divemaster o instructor que impartió el programa. La profundidad máxima para el programa de iniciación es de 3 metros (aguas confinadas) y para el programa introductorio de 10 metros en aguas abiertas, y sólo en condiciones ideales.

Bajo ningún concepto el participante está cualificado para realizar más inmersiones, cada vez que el participante quiera realizar una nueva inmersión, se le debe informar que debe realizar nuevamente un programa de iniciación o introducción. Por lo tanto, se recomienda que, si al participante le gusta la experiencia, el instructor le sugiera completar un programa de certificación completo, como los programas ACUC Scuba Diver u Open Water Diver.

## 10. ¿QUIÉN PUEDE OFRECER ESTOS PROGRAMAS?

La teoría y la piscina (aguas confinadas) puede ser impartida por cualquier ACUC Divemaster o nivel superior en estado “activo”, con la logística necesaria y seguro CL vigente. La parte de aguas abiertas debe ser realizada por cualquier ACUC Entry Level Instructor o superior en estado activo, con la logística necesaria y con seguro CL vigente, siempre y cuando este instructor haya estado involucrado directamente en el entrenamiento en piscina o aguas confinadas del participante. En los casos en que la inmersión del programa se realice en piscina o aguas confinadas, en lugar de en aguas abiertas, esta también podrá ser realizada por cualquier ACUC Divemaster o nivel superior en estado activo y con un seguro CL vigente, siempre y cuando haya estado directamente involucrado en el entrenamiento del participante en aguas confinadas o en piscina.